



PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCION

TOMO LXXII

Aguascalientes, Ags., 9 de Febrero de 2009

Núm. 6

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO. LX Legislatura

Decretos Números 159, 160, 161, 191, 192, 193, 194, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Dictamen sobre la Propuesta de Tarifas Máximas a Cobrar en los Estacionamientos Públicos.

Aviso "Modificación al Esquema de Desarrollo Integral del Salto de los Salado".

Aviso "Adecuaciones en la Tabla de Compatibilidad de Uso del Suelo.

Aviso "Cambio en la altura del Hotel ONE de 18.00m a 30.45m".

Aviso "Modificación a la Estructura Vial en el Programa de Desarrollo Urbano 2030".

AVISOS

Judiciales y generales

Indice general de publicaciones del mes de enero de 2009.

INDICE

Página 52

RESPONSABLE: Lic. Juan Ángel José Pérez Talamantes, Secretario General de Gobierno

COMISIÓN DE LA FAMILIA	
-------------------------------	--

PRESIDENTA	DIP. RITA VERÓNICA CRUZ MEDINA
SECRETARIA	DIP. BEATRIZ SANTILLÁN PÉREZ
VOCAL	DIP. CÉSAR AMADO CERVANTES MENA
VOCAL	DIP. EDGAR BUSSON CARRILLO
VOCAL	DIP. MÓNICA RAQUEL DELGADO ENRÍQUEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la conformación de la Comisión Especial para la Conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio

de la Revolución Mexicana de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes, para quedar en la forma siguiente:

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	
---	--

PRESIDENTE	DIP. FRANCISCO JAVIER GUEL SOSA
SECRETARIO	DIP. JAIME GALLO CAMACHO
VOCAL	DIP. VICENTE PÉREZ ALMANZA
VOCAL	DIP. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
VOCAL	DIP. NORA RUVALCABA GÁMEZ

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigencia al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Legislatura y hasta en tanto dure la licencia concedida al Ciudadano David Hernández Vallín, quien deberá reincorporarse a las Comisiones Ordinarias, en las que se desempeñaba en el ejercicio de su función Constitucional.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los cuatro días del mes de febrero del año 2009.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 4 de febrero del año 2009.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Francisco Javier Guel Sosa,
DIPUTADO PRESIDENTE.

Dip. Nora Ruvalcaba Gámez,
PRIMER SECRETARIA.

Dip. Arturo Colmenero Herrera,
SEGUNDO SECRETARIO.

LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes, salud:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LX Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 199

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 33 de la **Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes, Ags.**, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 33.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas por esta Ley, trae aparejada la

imposición de una sanción económica, de un 25% a un 100% del monto total del crédito hacendario de que se trate.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de Aguascalientes, a los cuatro días del mes de febrero del año 2009.

Lo que tenemos el honor de comunicar a Usted, para los efectos constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 4 de febrero del año 2009.